

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00102-00
DEMANDANTES : LATIFFE ABDALA DE PAZ
DEMANDADOS : GABRIELA TABARES MARÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se encuentra vencido el término de traslado de la rendición de cuentas finales del secuestre, sin que existan objeciones al respecto.

En la fecha, **19 de septiembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00102-00
DEMANDANTES : LATIFFE ABDALA DE PAZ
DEMANDADOS : GABRIELA TABARES MARÍN

Auto S. No. 1046-2022

Vista la constancia que antecede, se fijan como honorarios definitivos por su gestión en el proceso de la referencia, al secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.** la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000)**. El pago de dicha suma estará a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 68**
Del 23 de septiembre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817c9375216ad575d2b5fdef89f0a0f4822a172ae99a61caddaff37c3e15b7b8**

Documento generado en 22/09/2022 12:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>